

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: *TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE MURO PANTALLA EN EL TM DE LEGANIEL (CUENCA)*

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Subdirección General de Regadíos y Economía de Desarrollo del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para ejecutar las obras de transformación en regadío en la margen izquierda del río Tajo en los TTMM de Illana (Guadalajara) y Leganiel (Cuenca).

Dentro de las actuaciones a realizar por TRAGSA se incluye la ejecución del muro pantalla para la cántara de aspiración en la mencionada obra, lo cual es objeto de contratación de la presente licitación,

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación se realizará por procedimiento abierto simplificado.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Las obras a ejecutar forman parte de una única estructura. La participación de diversas empresas en la ejecución de las actuaciones de la presente licitación puede comprometer la seguridad de la estructura y de los trabajos a realizar.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Se incluyen las unidades necesarias para la ejecución de la superficie del muro pantalla.

En el presupuesto se han contemplado en previsión de que el método de excavación precise el empleo de trépano o perforadora y de que sea preciso el empleo de lodos bentoníticos para la ejecución del mismo.

A continuación, se relacionan las unidades objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas, incluyendo las modificaciones previstas:

Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
1,00	Ud	Transporte y puesta en obra de equipo de cuchara bivalva o similar	4.464,28	4.464,28
1,00	Ud	Retirada y transporte de equipo de cuchara bivalva o similar	4.464,28	4.464,28
903,00	m ²	Pantalla de hormigón armado de 60 cm espesor en terrenos consistencia blanda o media	49,32	44.535,96
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				53.464,52
Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 1. EMPLEO DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN TRÉPANO O PERFORADORA				
1,00	Ud	Transporte y puesta en obra de equipo auxiliar (trépano, perforadora o similar)	2.232,14	2.232,14
1,00	Ud	Retirada y transporte de equipo auxiliar (trépano, perforadora o similar)	2.232,14	2.232,14
180,00	h	Equipo auxiliar trépano, perforadora o similar para la perforación en terrenos de consistencia dura	375,00	67.500,00
TOTAL MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 1 (IVA NO INCLUIDO)				71.964,28
Nº UD	Ud.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 2. EMPLEO DE LODOS BENTONÍTCOS EN LA EJECUCIÓN DEL MURO				
1,00	Ud	Transporte y puesta en obra de central de lodos bentoníticos o similar	1.785,71	1.785,71
1,00	Ud	Retirada y transporte de central de lodos bentoníticos o similar	1.785,71	1.785,71
226,00	m ²	Empleo lodos bentoníticos o similar para la estabilización de muro pantalla hasta 14 kg/m ² , el precio incluye el material.	9,00	2.034,00
7.500,00	kg	Exceso de bentonita o similar para dosificaciones superiores a 14 kg/m ²	0,35	2.625,00
TOTAL MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 2 (IVA NO INCLUIDO)				8.230,42

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	53.464,52
TOTAL MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 1(IVA NO INCLUIDO)	71.964,28
TOTAL MODIFICACIÓN PREVISTA Nº 2(IVA NO INCLUIDO)	8.230,42
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)	133.659,22

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 11.227,55 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	53.464,52 €
IVA	11.227,55 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	64.692,07 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

Capacidad de obrar

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

- ✓ Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo C (Edificaciones), Subgrupo 2 (Estructuras de fábrica u hormigón), Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II)
- ✓ Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

Solvencia Económica y Financiera

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €).

Solvencia técnica

- La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado al menos dos obras de tipología similar, durante los últimos cinco años por un importe **igual o superior a CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)**. En dicha declaración se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- **Precio (90%)**: Se otorgarán **noventa (90) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Para la valoración de las ofertas se tendrá en consideración la totalidad de los precios unitarios ofertados, incluyendo los correspondientes a las modificaciones previstas nº 1 y 2.

- **Mejora de plazo de ejecución (10%):** se otorgarán hasta un total de **diez (10) puntos** a la oferta que presente un menor plazo de ejecución de los trabajos para lo cual deberán indicar el plazo de ejecución en días naturales desde la firma del acta de replanteo. La oferta que presente un menor plazo de ejecución recibirá diez puntos, el resto de ofertas se valorarán de manera proporcional al plazo ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = M_{max} \cdot (s/t)$$

Siendo M = puntuación obtenida por la oferta valorada, M_{max} = la puntuación máxima, s = menor plazo de ejecución de todos los incluidos en las ofertas recibidas y t = plazo de ejecución incluido en la oferta valorada. Las ofertas que no mejoren plazo recibirán cero puntos.

Se valora por un lado una fórmula proporcional del precio y por otro lado, se valora la mejora de plazo de ejecución de los trabajos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución:

- Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de reducir los residuos generados y hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados, la empresa adjudicataria deberá elaborar un manual de buenas prácticas ambientales que deberá ser conocido por todos los trabajadores que intervengan en la obra. El adjudicatario deberá presentar a TRAGSA la documentación acreditativa de que el manual se ha puesto en conocimiento de los trabajadores en el plazo máximo de quince (15) días desde el inicio de los trabajos.

Toledo, 20 de mayo de 2019